**RESOLUCIÓN 07-2018**

**SOLICITUD: ISTA-2018-0002**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las trece horas con cuarenta minutos del día doce de febrero del año dos mil dieciocho.

Con vista de la solicitud de información presentada electrónicamente a las veintidós horas con cincuenta minutos del quince de enero del año dos mil dieciocho, por ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2018-0002, en la que requiere: “*1- El cuerpo normativo que dio origen a la Reforma Agraria y en base al cual se llevó a cabo la expropiación de tierras agrícola privadas en el año 1980 y siguientes; 2- Todos los cuerpos normativos relacionados con el cuerpo normativo solicitado en el numeral uno de esta solicitud; 3- El nombre o denominación catastral de las tierras que se expropiaron, en qué etapa de la Reforma Agraria fueron expropiadas, sus dimensiones de superficie y nombre de sus propietarios al momento de la expropiación; 4- Los montos dinerarios que el Estado de El Salvador pagó como justo precio a cada uno de los propietarios de las tierras expropiadas y relacionadas en el numeral tres de esta solicitud; 5- El nombre de las personas naturales y/o jurídicas a quienes fueron entregadas esas tierras expropiadas durante el proceso de Reforma Agraria en mención y las dimensiones de tierra que se les entregaron; y 6- El nombre de las personas naturales y/o jurídicas que tienen el dominio actual, a la fecha de hoy, de esas tierras que fueron entregadas a nuevos dueños, relacionadas en el numeral cinco de esta solicitud”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a las unidades administrativas responsables de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Con fecha nueve del presente mes y año, las unidades responsables de la información comunicaron que todo el cuerpo normativo que dio origen a la Reforma Agraria se encuentra en forma digital y publicado en la página web del ISTA y [www.transparencia.gob.sv](http://www.transparencia.gob.sv), de las cuales se anexa el listado.

III) Por otra parte, en relación a las preguntas **3:** El nombre o denominación catastral de las tierras expropiadas en la etapa de la Reforma Agraria, dimensiones de superficie, nombre de expropietarios y **4**, Los montos pagados como justo precio, aclaro que la información requerida, está relacionada en cuadro anexo. En cuanto a las preguntas **5:** El nombre de las personas naturales y/o jurídicas a quienes fueron entregadas las tierras y dimensiones y **6:** El nombre de las personas naturales y/o jurídicas que tienen el dominio actual de las tierras, que fueron entregadas a nuevos dueños, relacionado en el numeral 5. Se considera que no es procedente facilitar la información de conformidad con el artículo 19 letra h) de la Ley de Acceso a la Información Pública, porque toda la información, que registra este Instituto, sobre los datos personales de los beneficiarios está reservada, por el supuesto de la precitada disposición legal que estable: “la que pueda generar una ventaja indebida a una persona en perjuicio de un tercero”, constituye también información de carácter confidencial, que solo puede brindarse al titular del derecho, por contener datos personales referentes al patrimonio de los beneficiarios de este Instituto, según lo dispuesto en los artículos 6 letra a, 24 letra c, y 31 y siguientes de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**POR TANTO:** Con base en los Artículos 6 letra a, 24 letra c, y 31 y siguientes, 19 letra “h” y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 56 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a la información en relación al cuerpo normativo que dio origen a la Reforma Agraria, el cual se encuentra en forma digital y publicado en la página web del ISTA y [www.transparencia.gob.sv](http://www.transparencia.gob.sv), de las que se anexa el listado pertinente; asimismo, respecto a las preguntas **3** y **4** de su requerimiento, se le hace saber que la información solicitada, está relacionada en cuadro adjunto; **B)** Negar el acceso a la información en lo referente a las preguntas 5 y 6 de su solicitud, por encontrarse reservada y por constituir información de carácter confidencial; **C)** Notificar lo resuelto a ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**KAREN MICHELLE CACERES**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN INTERINA**